ACTA DE AMPLIACIÓN 3 A LA SUSPENSION 2	

ACTA No:	0 0 3
FECHA PRESENTE ACTA:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATO No:	IPO 001 DE 2025
CONTRATANTE:	TIERRASUA S.A.S NIT:901.285.377-2 R/L JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
CONTRATISTA:	CONSORCIO SISA 25 NIT 901.969.390-5 R/L JAIME ORLANDO GOMEZ RODRIGUEZ C.C. 6.775.637
INTERVENTORIA:	JAIME HUMBERTO PINZÓN ALVAREZ CC.7.172.271
SUPERVISOR:	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON C.C. 7.173.877
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA - PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE ÚMBITA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR:	CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($5.260.771.954,77)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	19 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE SUSPENSION 1:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO 1:	13 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	2 DE JULIO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:	19 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 2:	18 DE AGOSTO DE 2026

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que TIERRASUAS.A.S. y CONSORCIO SISA 25 suscribieron el Contrato de Obra No. IPO - 001 - 2025, el cual se encuentra suspendido, de acuerdo a las consideraciones planteada en el acta de suspensión 2, suscrita el 19 de junio de 2026.

SEGUNDO: A la fecha de la presente continua en proceso de revisión y trámite una modificación contractual, la cual contempla ajustes necesarios para garantizar la correcta ejecución y culminación del proyecto, situación que requiere definición y aprobación por parte de las instancias competentes antes de continuar con determinadas actividades de obra.

TERCERO: Que al no tener aprobación aun de la oficina de regalías de la gobernación de Boyacá en cuanto al modificatorio de obra, se requiere continuar en suspensión los contratos de obra e interventoría, hasta obtener respuesta acerca del modificatorio del proyecto.

ACTA DE AMPLIACIÓN 3 A LA SUSPENSION 2	TIERRASUA ¡Conectamos región!

CUARTO, La Entidad considera procedente la ampliación 3 de la suspensión 2 temporal del contrato, a partir del 19 de septiembre de 2026, por el término de un (01) mes o hatasta que se subsanen las causales de suspensión, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las obras una vez se reanuden las actividades contractuales.

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar ampliación 3 a la suspensión 2 para el plazo para la ejecución del contrato IPO 001 DE 2025 por un término de un (01) mes o hasta se subsanen las motivamentos de la suspensión a partir del 19 de septiembre de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTO. Durante el tiempo de la ampliación 3 de la suspensión 2 de plazo, el contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra (cuando aplique).

SEXTO. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas.

SEPTIMO. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
R.L. JAIME ORLANDO GOMEZ RODRIGUEZ
CONSORCIO SISA 25

INTERVENTORIA
R.L. JAIME HUMBERTO PINZON ALVAREZ

JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
SUPERVISOR ENTIDAD
TIERRASUA S.A.S.

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó: Julian Edgardo Guerrero Rincón	Director Técnico	
Elaboró: Juan Sebastián Gonzalez	Profesional de Apoyo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		